

ORD.: N° 2014/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002571

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la información.

RECOLETA, 31 de julio de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARÍA PAZ FERNÁNDEZ VERDUGO -
Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Número de infracciones por acoso callejero y manifestaciones ofensivas cursadas en la comuna de Recoleta y su respectiva narración circunstanciada de los hechos durante 2018."

Damos respuesta a su solicitud:

Informo a usted que a la fecha, no se han registrado infracciones en relación a las situaciones contempladas en la Ordenanza Municipal 66 que previene, prohíbe y sanciona el Acoso Sexual en la vía pública y en lugares de acceso público de la Comuna de Recoleta. Recuerdo que las aplicación de infracciones las realiza el juzgado de policía local, institución que además se encuentra exenta de entregar información por Ley de Transparencia, ya que tienen dependencia Poder Judicial.

De no estar conforme con su respuesta, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



FMG/hca/ltg